

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001239
Nº E/M : 00025

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	03/03/2026	
Concepto	:	SERVICIO DE INTERNET PARA SEDE UGEL CHUMBIVILCAS		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

.....
.....

Presente.-

El suscrito.....identificado con DNI..... y
con domicilio en.....y/o Representante
Legal de, RUC
declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- vii. Que, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ix. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- x. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:

Fecha ,de del 2026

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CARTA DE AUTORIZACION

(para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Santo Tomas,.....
(UNIDAD EJECUTORA 01239)

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago de abonos de cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted, que el **número de código de cuenta interbancario(CCI), de la empresa que represento es:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole, sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el banco:

.....**N° DE RUC DEL PROVEEDOR:**

.....

CUENTA DE DETRACCIONES:

.....

NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Nombre y Apellido:

.....

Celular:

Firma



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA -UGEL CHUMBIVILCAS
Meta Presupuestaria	0044
Denominación de la Contratación	Contar con los servicios de un servicio de acceso a Internet para la sede principal de la Ugel Chumbivilcas.
1. Finalidad Pública	
Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas oficinas, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la Ugel.	
2. Antecedentes	
La Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas publica información a través de aplicaciones de su web institucional, así mismo realiza registro de información en aplicativos webs, correos institucionales y demás sistemas de gestión administrativas y institucional; en cumplimiento de normativas vigentes, por lo que es necesario contar con acceso a internet para cumplir con metas, el ancho de banda del servicio de internet y su tecnología tienen un papel importante en la calidad del servicio en cuanto a la capacidad de subir y bajar información como en la velocidad de acceso al mismo.	
3. Objetivo de la Contratación	
3.1 Objetivo General	
Contar con el servicio de Internet dedicado 400 Mbps.	
3.2 Objetivo Específico	
- Se requiere la contratación de una empresa que brinde el servicio de accesos a Internet, Enlace de Datos, conectividad de red de conformidad a los términos de referencia del presente documento. - Contar con el servicio de internet de 400 Mbps	
4. Alcance y Descripción del Servicio	
El proveedor deberá proporcionar el servicio de acceso a internet de 400 Mbps/400 Mbps, el cual deberá ser simétrico y permanente, sin utilizar esquemas de acceso compartido y acceso del tipo simétrico. Energía Eléctrica estabilizada y respaldada, por lo que quiere decir que el proveedor deberá contar en sus instalaciones con un sistema de energía de respaldo y estabilizado en caso que exista algún corte de energía eléctrica o varianzas de energía zonal y evitar el corte parcial o total del servicio y así evitar que nos y quede sin conectividad a internet.	
• Estructura de Backbone. Anillo propio 100% Fibra Óptica y/o Satelital.	



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- 6 IP's Publicas configuradas y con servicio de soporte 24/7 sobre las configuraciones de habilitación de puertos y determinadas características técnicas sobre las IP's. o habilitación de ciertos accesos que mejoren los servicios de gestión educativa que desempeña la UGEL con la comunidad educativa.
- SOPORTE 24/7 ante cualquier avería.
- Habilitación de tres (03) puntos WiFi, incluyendo los equipos necesarios como Access Point. Los equipos deberán ser entregados en calidad de préstamo a la UGEL.

4.1 Asistencia Técnica

- El proveedor se compromete a dar asistencia técnica las veinticuatro horas (24) del día. Los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del contrato en caso se susciten problemas de enlaces de conexión, fallas de equipo y su reposición en caso amerite, así como la respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de enlaces y servicios de su red a través de una central de atención de clientes, a fin de garantizar los servicios que se brindaron con el acceso a internet contratado.
- El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico considerándose todas estas formas igualmente validas a las direcciones acordadas entre la entidad y el proveedor de servicio.
- El proveedor de servicio para la solución de las averías externas deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento disponible:
- 01 movilidad apropiada para la atención y una cuadrilla de atención 24x 7 (horas x semana).

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural y/o jurídica
- Actividad económica relacionada al servicio
- RUC activo y habido.
- Contar con CCI vinculada al RUC.
- Registro Nacional de Proveedor. RNP en servicios.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas

Plazo: El plazo de ejecución de la prestación del servicio es partir del 01 de Abril del 2026 hasta 31 de Diciembre del 2026.

7. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión Administrativa en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 2 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/.) , en PAGOS PARCIALES, el pago se realiza al finalizar el mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Gestión Administrativa.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Penalidad por incumplimiento en la atención de soporte y emergencias

El CONTRATISTA deberá atender:

Incidentes o situaciones de emergencia del servicio en un plazo máximo de seis (6) horas, contadas desde la notificación formal realizada por la ENTIDAD.

Cualquier requerimiento de soporte técnico en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la notificación correspondiente.

En caso de incumplimiento de dichos plazos, sin justificación debidamente acreditada y aceptada por la ENTIDAD, se procederá a la aplicación automática de la penalidad por mora correspondiente equivalente a un día (1) de retraso, sin perjuicio de otras acciones contractuales que pudieran corresponder.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Garantías

No aplica.

12. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato y/o perfeccionado la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CHUMBIVILCAS

Lic. Tito Almiron Tomaya
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica